



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 008- 2019 - MDP - T

Pocollay, 31 de mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 30 de mayo del 2019. Donde se trató: Beneficios Tributarios del Pago de las Deudas por concepto de Impuesto Predial.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, preceptúa que **"Excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de Contribuciones y Tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al Tributo"**.

Que, uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades y la establecida por el numeral 4 del artículo 200º de la Constitución política del Perú, el Concejo Municipal por Unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Artículo 1º.- La presente Ordenanza tiene por objetivo reducir el índice de Morosidad de las Deudas Tributarias pendientes de pago otorgando los siguientes beneficios:

1.1.- CONDONAR, El 100% de los intereses moratorios de la deuda tributaria por concepto de Impuesto Predial de años anteriores hasta el año 2018, así como las cuotas vencidas del año 2019.

1.2.- CONDONAR, Las multas por la no presentación de las declaraciones juradas del Impuesto Predial de años anteriores hasta el año 2018 y año 2019.

1.3.- CONDONAR, El 100 % de los intereses moratorios de la deuda tributaria por concepto de Impuesto de Alcabala.

1.4.- CONDONAR, El 100 % de los intereses moratorios de la deuda tributaria por concepto de Arbitrios (Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, serenazgo, y Barrido de Calles) de años anteriores hasta el año 2018 así como las cuotas vencidas del año 2019.





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 008- 2019 - MDP - T

Artículo 2º.- El beneficio otorgado en el artículo anterior es aplicable a la deuda tributaria que se encuentre en cobranza coactiva en el marco del TUO de la Ley Nº 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Artículo 3º.- Los nuevos convenios de fraccionamiento que se otorguen serán calculados sobre el tributo insoluto y su reajuste, manteniendo lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 013-2005-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias.

Artículo 4º.- La presente Ordenanza tiene vigencia desde el 01 de Junio hasta el 31 de Julio del año 2019.

Artículo 5º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración Tributaria y Unidad de Ejecutoría Coactiva.

Artículo 6º.- A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las Ordenanzas Municipales que se opongan a la presente.

Artículo 7º.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal con las formalidades de Ley y en el Portal Institucional de la MDP.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY


ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE

C.c. Archivo.

GM
OAF
UAF
UEJ
SG